



VAPORES

DE LA
COMPANIA TRASATLANTICA
(antes A. Lopez y C.a)
REPRESENTADA POR LA
COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS.
El vapor-correo
S. IGNACIO DE LOYOLA
Saldrá el 1.º de Enero próximo para Liverpool y Barcelona con escalas en Valencia, Cartagena, Cádiz, Vigo y Coruña. Admite carga y pasaje.
El día de la salida estará en el muelle de los de Cavite un vaporcito para conducir el pasaje á bordo.
Se espiden billetes de pasajes de la Península á esta capital.
Se admiten seguros sobre embarques en el mismo vapor.
ADMINISTRACION: CARBALLO 2.

Para Iloilo.

El vapor BUTUAN, saldrá para dicho punto, el sábado 11 del actual, á las cuatro de la tarde.
Para carga y pasaje acócese á Macleod y comp.
Vapor DON JUAN.
Se espera el lunes 13 del actual y será despachado á la mayor brevedad para Hong-kong y Emuy.
Admite carga y pasaje.
F. L. Roxas.

China and Manila

STEAM SHIP COMPANY, LT.º
VAPOR ZAFIRO.
Se espera el sábado 11 del actual, y será despachado para Hong-kong y Daet, á la mayor brevedad.
Para carga y pasaje acócese á Peete, Hubbell y comp. Agentes.

Vapor CASTELLANO.

Saldrá para los puertos de Buluan, Gubat, Lagonoy, Nueva Cáceres y Daet, el sábado 11 del actual.
Admite carga y pasaje.
Aldecoa y comp.

Vapor-correo SALVADORA.

Saldrá para Singapore, el domingo 12, á las nueve de la mañana.
Admite carga y pasaje.
José Reyes.

Vapor-correo CHURRUCÁ.

Saldrá para Romblon, Batan, Iloilo, Dapitan, Dumaguete y Cebu, el miércoles 15 del corriente; regresando por Iloilo, Batan y Romblon.
Admite carga y pasaje.
Larrinaga y Echeita.

Para Boac, Palanoc, Lagonoy, DAET Y NUEVA CACERES.

Saldrá el vapor BOLINAQ, el martes 14 del actual, á las cuatro de la tarde.
Admite carga y pasaje.
Muñoz, hermanos y sobrinos.

Vapor-correo ROMULUS.

Saldrá en su viaje impar para los puertos de Batan, Gubat, Lagonoy, Boac, Lagunianoc, Pasacao, San Pascual, Palanoc, Donsol, Sorsogon, Legaspi, Catanduanes y Tabaco, el miércoles 15 del actual; regresando por las escalas de costumbre.
Admite carga y pasaje.
Aldecoa y comp.

Para Sorsogon, Gubat, Legaspi y Tabaco.

Saldrá el vapor ANTONIO MUÑOZ, el martes 14 del actual, á las dos de la tarde.
Admite carga y pasaje.
Muñoz, hermanos y sobrinos.

Vapor CAMIGUIN.

Saldrá para Dapitan, el lunes 13, á las cuatro de la tarde.
Para carga y pasaje acócese á Smith, Bell y comp.

Vapor-correo LUZON.

Saldrá para Cullion, Cuyo, Puerto Princesa, Balabac, Joló, Isabela de Basilan y Zamboanga, el miércoles 15 del corriente.
Para carga y pasaje acócese á José Reyes.

COMPANIA Mensagerias Maritimas.

AGENCIA DE MANILA.
VAPORES CORREOS de Manila á Saigon.
El vapor MEINAM, capitán Niel, saldrá de este puerto para Saigon el 12 del corriente, á las nueve de la mañana, en combinación en aquel puerto con el vapor AVA de 5.000 toneladas, que saldrá para Marsella el 17 del corriente.
Este vapor admite fletes y pasajes para Saigon, Singapore, Batavia, Colombo, Calcuta, Nápoles, Marsella, Le Havre, Londres, y también para puertos del Báltico, y también para Hong-kong, Shanghai y Yokohama.
Rebaja de pasajes para los oficiales del Gobierno español y Ordenes religiosas.
M. Henry, Agente.
Muelle del Rey núm. 3. ph

MAIZ SUPERIOR.

Triunfo, á 11 reales quintal. Sin tritura, á 10 idem idem. Se vende al contado: Jolo núm. 9 (antes 25.)

UVAS FRESCAS.

En barriles de 1 @ á \$ 5 barril. Sucesores de la Viuda de Gomez. Escolta núm. 30.

EL MEDICO C. Lopez Brea,

se ha trasladado al núm. 4 de la calle de David (Escorta), donde estuvo la fábrica de tabacos La Oriental. ph

Participamos que en esta fecha hemos formado una Sociedad mercantil que girará bajo la razon de ORTIZ DE ZARATE siendo gerente de la misma D. José Bernardino Arce. Manila 1.º de Diciembre de 1886.

José B. Arce.
Concepcion Ruiz Delgado
viuda de Ortiz de Zárate. p4

Se vende

el material completo para una marca de fábrica de tabacos. Etiquetas y fajitas de lujo y grabado y prensa para las tapas de los cajonitos.
David 14, bajos. ph

Llegaron en el S. IGNACIO DE LOYOLA 300 cajas mas de la celebrada CERVEZA "CONSUELO" para venderse en el

Café Suizo. El Globo. El Vivac. La Castellana. El Lucero. La Viuda de Gomez. La Malagueña. El Cantabro. Vista-Alegre.
Café "La Marina." El Luzon. Sres. Borri, Franco y C.a La Confianza. La Ciudad de Palencia. La Bilbaina. Euscalduna. Gutierrez hermanos. La Villa de Jochiu, y al por mayor, en la casa de sus importadores.—David 16.—FOCHS Y C.a ph

AGUAS MINERO-MEDICINALES DE MARMOLEJO,

Gaseosas, bicarbonatadas, sódicas, ferruginosas y litínicas. Se venden en todas las Farmacias de esta Capital al precio de \$ 0.40 cada botella que contiene un litro.
Hojas de servicios Fees de vida. Se venden en esta imprenta á cuatro cuartos.

Calendario Y PARTE RELIGIOSA.

Diciembre, tiene 31 dias.

Santo del día.
11 SABADO.—Abstinencia. San Dámaso papa confesor y san Eutiquio mártir.

Santo de mañana.
12 DOMINGO.—3.º de Adviento. Nra. Sra. de Guadalupe, s'n Epimaco, san Justino, san Hermógenes y san Donato mrs. (Estacion.)

Parte Militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el 11 de Diciembre 1886.
PARADA. Los cuerpos de la guarnición.—Vigilancia. Los mismos.—JEFE DE DIA.—El Coronel Teniente Coronel D. Manuel Martínez de Velasco.—DE INMAGINARIA.—El Coronel Teniente Coronel D. Joaquín Vara del Rey.
HOSPITAL Y PROVISIONES, núm. 7.—PASO DE ENFERMOS, núm. 7.—MUSICA EN LA LUZNA, núm. 7.—RECOGNICIMIENTO DE ZACATE, Artillería.
De órden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El C. T. Coronel, Sargento mayor interino, José Prégel.

Agenda.

CORREOS.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.
(No hemos recibido anuncio oficial)

Correos de hoy. Para Bulacan y Nueva Ecija, á las ocho de la mañana; para Cavite á las dos de la tarde y diez de la noche; para los puertos de Manila y Morong, á las cuatro de la tarde; para Batangas, Mindoro, Laguna, Tayabas, Pampanga, Guagua, Porac, Tarlac, Bataan, Orani, Correjidor Zambales, Pangasinan, ambos Ilocos, Cagayan, Isabela, Union, Lepanto, Abra, Bontoc, Trinidad, Tiagan, Benguet, Nueva Vizcaya y Distrito del Príncipe á las ocho de la noche.

Correos de mañana. Para Bulacan y Nueva Ecija, á las ocho de la mañana; para Cavite, á las dos de la tarde y diez de la noche; para los puertos de Manila y Morong, á las cuatro de la tarde; para Batangas, Mindoro, Laguna, Tayabas, San Pedro Tunasan, Albay, ambos Camarines, Infanta, Pangasinan, ambos Ilocos, Cagayan, Isabela, Union, Lepanto, Abra, Bontoc, Trinidad, Tiagan, Benguet, Nueva Vizcaya y Distrito del Príncipe, á las ocho de la noche.

SOBORDO

ESMERALDA para Hong-kong y Emuy.
L. I. Nay-Chin—3352 kgs. aceite, 1613 id. cueros, 506 id. cobre.
Yu-Quejoc—2600 cocos de comer.
O Tlan-Sieng—1381 kgs. ajonjolí, 506 idem astas, 1076 id. cueros.
M. Franco—573 kgs. tabaco elaborado.
A. German y comp.—24 id. tabaco elaborado.
Peete Hubbell y comp.—46813 kgs. abacá.
Si-Tay—22773 kgs. sibucan, 5945 id. maguay, 2416 id. añil.

DON JUAN para Hong-kong y Emuy.
B. Senior y comp.—7000 sombreros del país, 63 kgs. cueros.
Famon Anille—130 kgs. tabaco elaborado.
E. F. Ong-Capin—6325 kgs. café.
F. C. Roxas—550 kgs. tabaco elaborado.
S. Teyuco—4428 kgs. azúcar, 443 id. café, 791 id. balate, 2214 id. cueros, 26000 cocos de cocos de comer, 14523 kgs. cueros de carabao.
L. E. Quiñi—2846 kgs. cueros de carabao, 253 id. cobre, 1134 id. zinc.
T. Sieng—1265 kgs. cobre, 16825 id. sibucan, 1800 pesos en oro.
Sy-Quiang—600 kgs. tabaco elaborado.
P. Q. Yap—1260 kgs. cueros de carabao.
Lim-Tiguen—600 kgs. tabaco elaborado.
E. Reyes—6400 kgs. cueros de carabao, 1166 id. hierro.
Vaa-Sinchó—4554 kgs. ajonjolí, 100 id. tabaco elaborado.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADAS DE CABOTAJE.
De Palauig, panco "Pelagia," en 8 dias, con carbon: P. de los Reyes.
De Dagupan, vapor "Batangas," en 30 horas con arroy: F. L. Roxas.
De Albay y escalas, vapor "Antonio Muñoz," en 32 horas del último punto (Cataingan), con general: Muñoz, hermanos y sobrinos.
De Union, pontón "Mercante," en 5 dias, con sibucan: R. Mortera.

SALIDAS DE CABOTAJE.
P. a Darigayos, pailebot "Salomé."
Para Balayan, id. "Emiliano."
Para Zambales, panco "Venus."
Para Taaloban, "b-gta," "Lily."

REFORMAS MILITARES

(De La Opinión del 30 de Octubre.)

Las que ayer publicó la Gaceta comprenden los extremos siguientes:

MEJORA DE ALFERECES Y TENIENTES.

La amortización del personal de J. J. y Oficiales excedentes de los cuadros orgánicos del ejército á la terminación de la guerra civil y la de Cuba, ha paralizado el movimiento de las escalas, lo cual constituye un vicio de organización y un mal grave.

En la clase de Alféreces, cuyas funciones son las mismas que en la de Tenientes, ascienden ahora los Alféreces de 31 de Agosto de 1875, quedando todavía de este año 435, y 825 del de 1876, cuyo número total de 1260, dado el movimiento de sólo 200 ascensos anuales, que es próximamente el ordinario, llegará á necesitar la antigüedad de quince á diez y seis años para extinguirse, ó sea cinco ó seis más de los que en la actualidad cuentan. A la vez que esto sucede en infantería, la clase de Alféreces en caballería, que le lleva ya un adelanto de dos años, le aventajará todavía mucho más, estableciéndose entre ambas una desproporcion contraria á toda conveniencia.

Para remediar esto se declara de Teniente una de las plazas de Alférez, por compañía, en los cuerpos activos de infantería y en los batallones de reserva y depósito, sin más excepción, que los de abanderado, con lo cual ascenderán á Tenientes un número de Alféreces casi igual al de las plazas instituidas, esto es, los que lleven diez años ó más de antigüedad.

No siendo posible hacer una reforma andalga en la clase de Tenientes, se le concede el beneficio de una gratificación anual de 360 pesetas á los que exceden de doce años de efectividad.

El aumento de gastos que exige esta reforma se compensa con las bajas que se hacen en el personal de supernumerarios en activo y por la amortización, con lo que año se obtiene una economía de 8.450 pesetas.

Hé aquí la parte dispositiva del decreto: Artículo 1.º La plantilla de Oficiales en las compañías de los cuerpos activos del arma de infantería, la constituirán en lo sucesivo un Capitán, tres Tenientes y un Alférez.

Art. 2.º Se suprime en cada batallón activo de la citada arma el Capitán y el Alférez supernumerarios que en ellos existen, y en cada cuadro permanente de reserva y de depósito dos Alféreces que serán reemplazados por igual número de Tenientes, aumentándose un Capitán en los de depósito.

Art. 3.º Desde el próximo mes de Noviembre se abonarán 37 pesetas mensuales de gratificación á todos los Tenientes y sus asimilados de las escalas activas de los Cuerpos ó Institutos del ejército, con inclusión de la Guardia civil y los Carabineros que cuentan por lo menos doce años de efectividad en sus empleos y no estén en posesion de otro superior personal ó no hayan renunciado al ascenso.

Art. 4.º El Ministro de la Guerra dictará las órdenes que requiera la ejecucion de este decreto, pudiendo desde luego disponer el ascenso á Tenientes de los Alféreces que sean necesarios para completar las nuevas plantillas orgánicas.

PLANTILLAS PARA CLASES DE TROPA.

La exposicion de esta reforma anuncia que se presentarán á las Cortes proyectos para mejorar la situacion de los Oficiales en activo y reserva, y la de las viudas y huérfanos de las clases militares, y hacer una nueva division militar territorial.

Entretanto se inicia la reorganizacion del ejército comenzando por los cuadros de las clases de tropa.

Reconocese que no deben alterarse sustancialmente las reglas contenidas en el decreto de 20 de Julio de 1885 sino en los puntos que la experiencia adquirida aconseja.

Se afirma la conveniencia de hacer más rápido el ascenso á Oficial de los sargentos primeros, pero tambien la necesidad de reducir las plantillas y de contar en la reserva con mayor número de clases de las que hay, lo cual obliga á limitar el tiempo que pueden permanecer los sargentos en las filas.

Por otra parte, la importancia de la

unidad orgánica exige variar la mision de esas clases que no pueden atender á sus actuales obligaciones administrativas y militares, y si los Capitanes han de llevar por sí la parte administrativa, se hace indispensable, para que los sargentos respondan bien á su nueva mision militar, se les dote de los conocimientos necesarios.

Por eso, se exige á los sargentos segundos para ascender á primeros, prueba de suficiencia en una Academia.

La nueva organizacion, si bien impone algun pequeño sacrificio á los actuales sargentos, se procura compensarlo dándoles segura salida á los destinos civiles, ascendiendo á Alféreces de la escala de reserva y facilitando colocaciones en las dependencias del ramo de Guerra.

Por otra parte, los sargentos primeros ascenderán á Alféreces en las armas de infantería y caballería, con independencia de la Artillería, Ing-nicros y Administracion Militar, que proveerán de Oficiales al cuerpo del tren que se crea.

De este modo se espera que las clases interesadas verán satisfechas sus justas y legítimas esperanzas.

En esto se funda el decreto, cuyo articulado es el siguiente:

"Art. 1.º La plantilla en pie de paz de las clases de tropa en el arma de infantería, será en lo sucesivo la señalada en el adjunto estado. Las correspondientes á las de caballería, artillería, Cuerpo de Ingenieros, brigada de obreros de Administracion Militar y brigada sanitaria serán las que tienen en la actualidad; pero con las variaciones de clases necesarias á conseguir que no queden más sargentos primeros que uno por compañía, escuadrón, batería ó seccion de obreros de los cuerpos activos.

Art. 2.º De los sargentos que figuran en dichas plantillas no podrá haber, por ahora, más reenganchados en cada arma ó cuerpo que los primeros y la mitad del total de los segundos, con excepcion de las brigadas de Administracion y Sanidad en las que, además de los primeros, podrán ser reenganchados las tres cuartas partes de los segundos. El Ministro de la Guerra queda, sin embargo, facultado para variar la proporcion de los reenganchos, ó para abolirlos si lo estimase conveniente.

Art. 3.º Todo sargento segundo á quien se haya concedido la permanencia en las filas durante los seis años de servicio obligatorio en activo, podrá contraer al terminar éste dos compromisos sucesivos de reengancho, de tres años de duracion cada uno, con derecho á las siguientes ventajas:

Primera. Se le abonará una cuota ó premio de 300 pesetas al finalizar el primer plazo de reengancho de tres años y otra de 400 al finalizar el segundo.

Segunda. Percibirá mensualmente una gratificación de 15 pesetas en el transcurso del primer compromiso, y de 22 pesetas 50 céntimos en el del segundo.

Tercera. Al separarse de las filas tendrá derecho á un destino de la Administracion civil, con sujecion á las prescripciones de la ley promulgada al efecto, ó á uno de los reservados en el ramo de Guerra á la clase de sargentos.

Art. 4.º No obstante lo preceptuado en el artículo anterior, los compromisos habrán de renovarse cada año, en el concepto de que los sargentos podrán rescindirlos al terminar uno cualquiera de estos periodos, excepto en caso de guerra, y de que el Gobierno á su vez se reserva la facultad de hacer otro tanto en toda época, cuando lo motivaren causas justificadas ó lo hicieran necesarias las variaciones de organizacion.

Art. 5.º En estos casos se abonará á los sargentos la parte de la cuota ó premio correspondiente al periodo de reengancho en que se encuentren, proporcional al tiempo servido.

Art. 6.º En caso de muerte, se abonarán las cuotas dichas á sus legítimos herederos, cerrando sus ajustes con arreglo á lo preceptuado en la disposicion anterior.

Art. 7.º Finalizado el segundo periodo de reengancho, ó sea á los doce años de servicio, recibirá el sargento segundo la licencia absoluta y tendrá opcion á un destino de la Administracion civil cuyo sueldo no baje de 1.250 pesetas ni exceda de 1.500.

Art. 8.º Seis meses antes de terminar su compromiso de reengancho, solicitará el sargento segundo el destino ci-

vil que desee y á que pueda aspirar entre los que se hayan asignado al ejército, y si al cumplir dicho compromiso no pudiera entregárselo por conducto de su jefe la credencial del destino solicitado, ó interinamente la de otro de análogas condiciones y ventajas, continuará en las filas hasta que la reciba, abonándosele mientras permenezca en ellas la gratificación mensual correspondiente al periodo de reengancho en que se encuentra.

Art. 9.º Los sargentos primeros podrán contraer compromisos sucesivos de reengancho hasta su ascenso á Alférez ó pasar á un destino de la Administracion civil, pero sin opcion á otras ventajas pecuniarias, cualquiera que sea el número de años que trascuran antes del cambio de clase, que el de un premio de 250 pesetas y una gratificación mensual de 30.

Art. 10.º Al ser promovidos á primeros se abonará á los sargentos segundos reenganchados la parte que tengan devengada de la cuota ó premio con sujecion á la regla establecida en el art. 5.º

Art. 11.º Los sargentos que por sentencia de consejo de guerra ó expediente gubernativo fueron separados del servicio, no tendrán opcion á la parte del premio de reengancho devengado, que ingresará en el fondo de dotacion de la Academia especial, de que se tratará más adelante (art. 15), y los que se hallasen procesados dejarán de percibir la gratificación mensual desde que el procedimiento se eleve á plenario, abonándoseles después si recayere sentencia absoluta.

Art. 12.º Los asimilados actualmente á las clases de sargentos del ejército que figuran en las planas mayores de los cuerpos, así como todos los demas reenganchados de la clase de cabos y soldados, continuarán disfrutando las mismas ventajas que les concierne las disposiciones vigentes.

Art. 13.º La continuacion en el servicio y los reenganches de los sargentos, así primeros como segundos, serán concedidos por los Directores generales de las respectivas armas, á propuesta de los primeros jefes de los cuerpos, que deberán fundarla convenientemente, sin perjuicio de acompañar á ella la copia de la hilacion y hoja de hechos del inter-resado, como asimismo el informe del respectivo Consejo de Reenganches, constituido en cada unidad orgánica con sujecion á las disposiciones vigentes.

El Consejo en sus deliberaciones tendrá á la vista las notas de concepto obtenidas por el sargento en los últimos exámenes, y en el informe que emita se expresarán circunstancialmente, así las razones que apoyan su dictamen como el resultado de la votacion á que habrá éste de someterse, juntamente con los votos particulares, si los hubiere.

Art. 14.º Para obtener los ascensos hasta sargento segundo inclusive, serán requisitos indispensables:

Primero. Llevar por lo menos cuatro meses de servicio precisamente en las filas para ascender á cabo segundo.

Segundo. Haber desempeñado en las filas durante dos meses cuando menos el empleo de cabo segundo, para ser promovido á primero.

Tercero. Contar cinco meses de antigüedad de cabo primero, de ellos tres prestando servicio en filas, para el ascenso á sargento segundo.

Cuarto. Probar la aptitud y suficiencia para el ascenso en exámenes verificados con sujecion á las prescripciones reglamentarias.

Art. 15.º Para ascender á sargento primero los segundos de todas las armas é institutos del ejército, excepto Sanidad Militar, tendrán precisamente que ingresar en la Academia especial establecida al efecto y ser aprobados con buena nota de todo el plan de estudios que rijan en la misma.

Para el ascenso á sargento primero de los segundos de la brigada sanitaria seguirán, observándose las reglas hoy vigentes.

Art. 16.º Para aspirar al ingreso en la Academia especial mencionada será condicion indispensable que los pretendientes hayan cumplido en las filas tres años de servicio á lo menos, de los cuales uno en la clase de sargento segundo.

Art. 17.º Dicho ingreso se verificará, mediante examen de las materias que se determinen, clasificando á los aspirantes

para la admision por órden de preferencia con arreglo á las censuras obtenidas.

Art. 18.º El número de plazas de alumnos que deban cubrirse en cada concurso se anunciará oportunamente y guardará relacion con las necesidades del servicio.

Art. 19.º Los sargentos alumnos expulsados por cualquier causa de la Academia, pasarán en su clase á la situacion que tengan los individuos de tropa de su mismo reemplazo, abonándoseles la parte de premio de reengancho que tengan devengada, cuando no sean por uctoria desamplicacion ó mala conducta, en cuyo caso quedará aquella á beneficio del fondo de dotacion de la Academia.

Art. 20.º Los que terminen con aprovechamiento todos los cursos del programa de la ensenanza teórica y práctica de la Academia, serán promovidos al empleo de sargento primero, y les quedará de hecho declarada aptitud para el ascenso por antigüedad á alférez de infantería y caballería, respectivamente, á los procedentes de estas armas, y del cuerpo del tren que se organizará á los que proceden de artillería, ingenieros y Administracion Militar.

Art. 21.º Los individuos de la clase de tropa no podrán en ningun caso ascender á la categoría de oficial, sino pasando por la Academia general militar ó por la especial de sargentos.

Art. 22.º No podrán contraer matrimonio los sargentos primeros durante el tiempo que en dicha clase permanezcan sirviendo, ni los segundos hasta ser licenciados ó pasar á la segunda reserva.

Art. 23.º Las vacantes de los actuales sargentos primeros se amortizarán á medida que vayan ocurriendo; pero á los que queden se les respetarán los derechos adquiridos que sean compatibles con el nuevo sistema de ascenso á Alférez. Todos los sargentos segundos que existan en la actualidad se registrarán por el nuevo sistema, y en su consecuencia, los que hubiesen entrado ya en el tercer período de reengancho, recibirán desde luego la licencia absoluta, ajustándose con arreglo á lo prescrito en el artículo 12 del Real decreto de 20 de Julio de 1885.

Art. 24.º Para la más rápida amortizacion de la clase actual de sargentos primeros se concederán las ventajas siguientes:

Primera. Ascenso á Alférez de la escala de reserva.

Segunda. Pase á destinos de la Administracion civil, dotados con sueldos de 1.500 pesetas cuando menos; ó los que puedan concederse por el ramo de Guerra.

Tercera. Ascenso por antigüedad en la escala activa, y en la proporcion establecida, ó sea el cuarto del número total de vacantes de Alférez.

Art. 25.º Los sargentos primeros que queden en las filas después de la amortizacion inmediata á que dará lugar lo dispuesto en el artículo anterior, pasarán desde luego á los cuerpos de reserva, con todos los gozes de que estén en posesion y el derecho de ingresar en la Academia especial antes mencionada, con sujecion á las reglas que se establecen en este decreto, para confirmar su empleo de sargento primero en las nuevas condiciones que ha de llenar esta clase.

Art. 26.º A los actuales sargentos alumnos de la Academia especial de su clase se les conservan los derechos con que ingresaron en ella.

Art. 27.º El ministro de la Guerra dictará las disposiciones oportunas para el cumplimiento del presente decreto, que derogará en todo cuanto á él se oponga el de 20 de Julio de 1885.

La plantilla de las clases de tropa para las fuerzas de infantería en pie de paz, á que se refiere el art. 1.º del presente decreto, comprende un total de 580 sargentos primeros, 2.619 segundos, 2.619 cabos primeros y 2.915 segundos.

En cada regimiento de línea habrá respectivamente 8, 32, 32 y 40, y en cada batallon de cazadores 4, 16, 16 y 20.

CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Hace tiempo que se notaba la necesidad de un cuerpo que auxiliase al Administrativo del ejército en las funciones que en la actualidad llenan escritores temporeros.

Tambien en algunas de las factorías de subsistencias y utensilios y en los hospitales militares, figuran empleados civiles que desempeñan destinos subalter-

nos, y que deben sustituirse por elementos del ejército.

Haciéndolo así, á la par que se organiza bien aquel importante servicio, se puede ensanchar los horizontes á la clase de sargentos y dar alguna movilidad á la escala de los primeros, con solo un mayor gasto de 10.460 pesetas.

Fundado en esto, se ha decretado:

Artículo 1.º Se disminuyen 60 Oficiales terceros de la plantilla orgánica del cuerpo Administrativo del ejército.

Art. 2.º Se crea un cuerpo auxiliar de la Administracion Militar, encargado del servicio que á dicha clase corresponde desempeñar en las oficinas y demás dependencias del cuerpo Administrativo del ejército.

Art. 3.º Se compondrá de dos secciones, que se denominarán "auxiliares de oficinas y auxiliares de establecimientos."

Art. 4.º La primera seccion la formarán los auxiliares ó escritores de las oficinas centrales, de las intendencias de los distritos. Subintendencia de Málaga y de las comisarías de guerra encargadas de la liquidacion de los suministros hechos por pueblos.

La segunda seccion se compondrá de los escritores y auxiliares de almacenes, y prestarán su servicio en las factorías de subsistencias y utensilios, parque central de campamentos y hospitales militares.

La primera seccion se dividirá en tres clases, y la segunda en cuatro.

Art. 5.º La primera seccion constará por ahora de 130 individuos, y la segunda de 220, cuyas clases y sueldos serán los que señalan la adjunta plantilla.

Art. 6.º Tendrán derecho á ingresar en dicho cuerpo los actuales sargentos primeros del ejército que, reuniendo buenas notas, aptitud y dos años de antigüedad en dicho empleo, renuncien al servicio activo de las armas y soliciten pasar á aquí.

Art. 7.º El ingreso se verificará en la primera seccion por la tercera clase y en la segunda por la cuarta, debiendo determinarse expresamente por los aspirantes la seccion á que deseen pertenecer para que pueda precisarse la antigüedad que á cada uno corresponde.

Art. 8.º Durante el primer año no se darán ascensos, los cuales serán por rigurosa antigüedad dentro de las escalas respectivas.

Art. 9.º El cuerpo auxiliar de la Administracion Militar dependerá del Director general de este instituto, y en el negociado de personal de dicho centro radicará todo cuanto se relacione con la organizacion, provision de vacantes, escalas, alta y baja de personal, etc.

Art. 10.º A medida que vaya formándose el cuerpo en sus dos secciones, irán cesando por el órden que determine el Director general los escritores y empleados que con el carácter de eventuales vienen actualmente prestando servicio en las dependencias de la Administracion Militar, hasta su completa extincion y sustitucion por los pertenecientes al nuevo cuerpo auxiliar.

Art. 11.º Un reglamento especial que se redactará oportunamente, determinará los derechos, obligaciones y demás condiciones de servicio á que estará sujeto el personal del cuerpo auxiliar que se organiza.

Art. 12.º El Ministro de la Guerra dictará las disposiciones oportunas para el inmediato cumplimiento del presente decreto.

REGIMEN ECONOMICO DE LAS COMPAÑIAS

Completan las anteriores reformas una Real órden cuyo espíritu tiende á recordar el cumplimiento de las prescripciones de la Ordenanza y reglamentos vigentes, pero estableciendo detalles que desde luego consideramos irrealizables.

Para ello se ha tenido en cuenta el "excesivo servicio y trabajo que en la actualidad pesa sobre los sargentos primeros de compañías, escuadrones ó batallas, debidos á la mayor rapidez, latitud y esmero que en la presente época se exige á la educacion del soldado," "no permite á la antedicha benemérita clase dedicar el tiempo estrictamente preciso para el estudio de las materias técnicas que debe poseer."

La citada circular, en su parte dispositiva, dice así:

"S. M. el R-y (q. D. g.), y en sn

para la admision por órden de preferencia con arreglo á las censuras obtenidas.

Art. 18.º El número de plazas de alumnos que deban cubrirse en cada concurso se anunciará oportunamente y guardará relacion con las necesidades del servicio.

Art. 19.º Los sargentos alumnos expulsados por cualquier causa de la Academia, pasarán en su clase á la situacion que tengan los individuos de tropa de su mismo reemplazo, abonándoseles la parte de premio de reengancho que tengan devengada, cuando no sean por uctoria desamplicacion ó mala conducta, en cuyo caso quedará aquella á beneficio del fondo de dotacion de la Academia.

Art. 20.º Los que terminen con aprovechamiento todos los cursos del programa de la ensenanza teórica y práctica de la Academia, serán promovidos al empleo de sargento primero, y les quedará de hecho declarada aptitud para el ascenso por antigüedad á alférez de infantería y caballería, respectivamente, á los procedentes de estas armas, y del cuerpo del tren que se organizará á los que proceden de artillería, ingenieros y Administracion Militar.

Art. 21.º Los individuos de la clase de tropa no podrán en ningun caso ascender á la categoría de oficial, sino pasando por la Academia general militar ó por la especial de sargentos.

Art. 22.º No podrán contraer matrimonio los sargentos primeros durante el tiempo que en dicha clase permanezcan sirviendo, ni los segundos hasta ser licenciados ó pasar á la segunda reserva.

Art. 23.º Las vacantes de los actuales sargentos primeros se amortizarán á medida que vayan ocurriendo; pero á los que queden se les respetarán los derechos adquiridos que sean compatibles con el nuevo sistema de ascenso á Alférez. Todos los sargentos segundos que existan en la actualidad se registrarán por el nuevo sistema, y en su consecuencia, los que hubiesen entrado ya en el tercer período de reengancho, recibirán desde luego la licencia absoluta, ajustándose con arreglo á lo prescrito en el artículo 12 del Real decreto de 20 de Julio de 1885.

Art. 24.º Para la más rápida amortizacion de la clase actual de sargentos primeros se concederán las ventajas siguientes:

Primera. Ascenso á Alférez de la escala de reserva.

Segunda. Pase á destinos de la Administracion civil, dotados con sueldos de 1.500 pesetas cuando menos; ó los que puedan concederse por el ramo de Guerra.

Tercera. Ascenso por antigüedad en la escala activa, y en la proporcion establecida, ó sea el cuarto del número total de vacantes de Alférez.

Art. 25.º Los sargentos primeros que queden en las filas después de la amortizacion inmediata á que dará lugar lo dispuesto en el artículo anterior, pasarán desde luego á los cuerpos de reserva, con todos los gozes de que estén en posesion y el derecho de ingresar en la Academia especial antes mencionada, con sujecion á las reglas que se establecen en este decreto, para confirmar su empleo de sargento primero en las nuevas condiciones que ha de llenar esta clase.

Art. 26.º A los actuales sargentos alumnos de la Academia especial de su clase se les conservan los derechos con que ingresaron en ella.

Art. 27.º El ministro de la Guerra dictará las disposiciones oportunas para el cumplimiento del presente decreto, que derogará en todo cuanto á él se oponga el de 20 de Julio de 1885.

La plantilla de las clases de tropa para las fuerzas de infantería en pie de paz, á que se refiere el art. 1.º del presente decreto, comprende un total de 580 sargentos primeros, 2.619 segundos, 2.619 cabos primeros y 2.915 segundos.

En cada regimiento de línea habrá respectivamente 8, 32, 32 y 40, y en cada batallon de cazadores 4, 16, 16 y 20.

CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Hace tiempo que se notaba la necesidad de un cuerpo que auxiliase al Administrativo del ejército en las funciones que en la actualidad llenan escritores temporeros.

Tambien en algunas de las factorías de subsistencias y utensilios y en los hospitales militares, figuran empleados civiles que desempeñan destinos subalter-

nos, y que deben sustituirse por elementos del ejército.

Haciéndolo así, á la par que se organiza bien aquel importante servicio, se puede ensanchar los horizontes á la clase de sargentos y dar alguna movilidad á la escala de los primeros, con solo un mayor gasto de 10.460 pesetas.

Fundado en esto, se ha decretado:

Artículo 1.º Se disminuyen 60 Oficiales terceros de la plantilla orgánica del cuerpo Administrativo del ejército.

Art. 2.º Se crea un cuerpo auxiliar de la Administracion Militar, encargado del servicio que á dicha clase corresponde desempeñar en las oficinas y demás dependencias del cuerpo Administrativo del ejército.

Art. 3.º Se compondrá de dos secciones, que se denominarán "auxiliares de oficinas y auxiliares de establecimientos."

Art. 4.º La primera seccion la formarán los auxiliares ó escritores de las oficinas centrales, de las intendencias de los distritos. Subintendencia de Málaga y de las comisarías de guerra encargadas de la liquidacion de los suministros hechos por pueblos.

La segunda seccion se compondrá de los escritores y auxiliares de almacenes, y prestarán su servicio en las factorías de subsistencias y utensilios, parque central de campamentos y hospitales militares.

La primera seccion se dividirá en tres clases, y la segunda en cuatro.

Art. 5.º La primera seccion constará por ahora de 130 individuos, y la segunda de 220, cuyas clases y sueldos serán los que señalan la adjunta plantilla.

Art. 6.º Tendrán derecho á ingresar en dicho cuerpo los actuales sargentos primeros del ejército que, reuniendo buenas notas, aptitud y dos años de antigüedad en dicho empleo, renuncien al servicio activo de las armas y soliciten pasar á aquí.

Art. 7.º El ingreso se verificará en la primera seccion por la tercera clase y en la segunda por la cuarta, debiendo determinarse expresamente por los aspirantes la seccion á que deseen pertenecer para que pueda precisarse la antigüedad que á cada uno corresponde.

Art. 8.º Durante el primer año no se darán ascensos, los cuales serán por rigurosa antigüedad dentro de las escalas respectivas.

Art. 9.º El cuerpo auxiliar de la Administracion Militar dependerá del Director general de este instituto, y en el negociado de personal de dicho centro radicará todo cuanto se relacione con la organizacion, provision de vacantes, escalas, alta y baja de personal, etc.

Art. 10.º A medida que vaya formándose el cuerpo en sus dos secciones, irán cesando por el órden que determine el Director general los escritores y empleados que con el carácter de eventuales vienen actualmente prestando servicio en las dependencias de la Administracion Militar, hasta su completa extincion y sustitucion por los pertenecientes al nuevo cuerpo auxiliar.

Art. 11.º Un reglamento especial que se redactará oportunamente, determinará los derechos, obligaciones y demás condiciones de servicio á que estará sujeto el personal del cuerpo auxiliar que se organiza.

Art. 12.º El Ministro de la Guerra dictará las disposiciones oportunas para el inmediato cumplimiento del presente decreto.

REGIMEN ECONOMICO DE LAS COMPAÑIAS

Completan las anteriores reformas una Real órden cuyo espíritu tiende á recordar el cumplimiento de las prescripciones de la Ordenanza y reglamentos vigentes, pero estableciendo detalles que desde luego consideramos irrealizables.

Para ello se ha tenido en cuenta el "excesivo servicio y trabajo que en la actualidad pesa sobre los sargentos primeros de compañías, escuadrones ó batallas, debidos á la mayor rapidez, latitud y esmero que en la presente época se exige á la educacion del soldado," "no permite á la antedicha benemérita clase dedicar el tiempo estrictamente preciso para el estudio de las materias técnicas que debe poseer."

La citada circular, en su parte dispositiva, dice así:

"S. M. el R-y (q. D. g.), y en sn

para la admision por órden de preferencia con arreglo á las censuras obtenidas.

Art. 18.º El número de plazas de alumnos que deban cubrirse en cada concurso se anunciará oportunamente y guardará relacion con las necesidades del servicio.

Art. 19.º Los sargentos alumnos expulsados por cualquier causa de la Academia, pasarán en su clase á la situacion que tengan los individuos de tropa de su mismo reemplazo, abonándoseles la parte de premio de reengancho que tengan devengada, cuando no sean por uctoria desamplicacion ó mala conducta, en cuyo caso quedará aquella á beneficio del fondo de dotacion de la Academia.

Art. 20.º Los que terminen con aprovechamiento todos los cursos del programa de la ensenanza teórica y práctica de la Academia, serán promovidos al empleo de sargento primero, y les quedará de hecho declarada aptitud para el ascenso por antigüedad á alférez de infantería y caballería, respectivamente, á los procedentes de estas armas, y del cuerpo del tren que se organizará á los que proceden de artillería, ingenieros y Administracion Militar.

Art. 21.º Los individuos de la clase de tropa no podrán en ningun caso ascender á la categoría de oficial, sino pasando por la Academia general militar ó por la especial de sargentos.

Art. 22.º No podrán contraer matrimonio los sargentos primeros durante el tiempo que en dicha clase permanezcan sirviendo, ni los segundos hasta ser licenciados ó pasar á la segunda reserva.

Art. 23.º Las vacantes de los actuales sargent

nombre la Reina Regente del reino se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Que siendo los capitanes de compañía, escuadrón ó batería, los únicos responsables y encargados de la administración de sus respectivas unidades, no deleguen en lo sucesivo parte alguna de las correspondientes á las funciones económicas de su cargo en los sargentos primeros, empleando solo exclusivamente á estos en los demás servicios de ellas.

Segundo. Los expresados capitanes establecerán precisamente en sus domicilios la oficina con toda la documentación de las unidades de su mando, y podrán elegir á un cabo segundo ó soldado que reúna la necesaria aptitud como escribiente auxiliar para los trabajos de detalle y contabilidad.

Tercero. El importe de las obras lo entregará diariamente el Capitán al Oficial de semana para que por este las reciban los soldados en el acto de la revista de policía, según está prevenido en la Real orden de 16 de Agosto de 1866. Del mismo modo, siempre que la compra de los artículos para el rancho tenga lugar en determinados casos y localidades con dinero en mano, lo entregará el Capitán á dicho Oficial de semana, para que este lo haga al furriel ó persona comisionada para hacer la expresada compra.

Cuarto. El Capitán se reservará, para hacerla precisamente por sí mismo, la distribución de haberes, premios y sobresalientes, sin que le sea permitido, bajo ningún concepto, delegar en persona alguna el desempeño de esta importantísima función de su cargo.

Quinto. Bajo las instrucciones que reciban del Capitán, cuidarán los Oficiales de semana de extraer del almacén del cuerpo las prendas de vestuario y equipo que, como resultado de sus frecuentes revistas, considere aquél necesarias para los individuos de su compañía.

Sexto. Los Jefes de los cuerpos cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de que estas disposiciones tengan el más exacto cumplimiento.

CASTELAR EN PARÍS

El *Etandard*, en su número del día 19 de octubre, dice lo siguiente sobre el banquete dispuesto para el día 4 de Noviembre.

"Antes de su partida para América, el diputado Spuller dirigió la siguiente carta á los organizadores de esta fiesta dada en honor de una de las glorias más puras de las naciones mediterráneas."

París 15 octubre 1886.
"Señores: He recibido vuestra honrosa invitación en el momento mismo de salir para Nueva-York, á donde llevo la representación de la Cámara de los diputados de Francia y en donde hablaré en su nombre en las fiestas preparadas para la inauguración de la estatua de la Libertad iluminando al mundo."

"Quiero decir, antes de emprender mi viaje, la viva gratitud que siento hacia todos vosotros por el honor que me dispensáis solicitando que me una á todos cuantos quieren honrar en la persona de D. Emilio Castelar—amigo á quien honro y á quien profeso cariño entrañable hace más de veinte años—la elocuencia, la moderación y el desinterés puestos al servicio de una causa tan querida como la alianza greco-latina."

"Os ruego que me tengáis por adherido sinceramente y con todas las simpatías de mi alma, deplorando no poder estar con vosotros en persona el 4 de noviembre. Recibid, señores, el testimonio de mi gratitud y los sentimientos de mi más distinguida consideración."

E. SPULLER,
Diputado por la Cote d'Or."

"Entre las primeras adhesiones dirigidas al comité, figuran las de MM. Mezieres, diputado, miembro del Instituto y decano del comité de patronato de la Alianza greco-latina, Eduardo Portalis director del *XIX Siecle*, de la Forge, Federico Passy, Douville, Maillefeu y Andrieux, diputados."

"Han excusado su asistencia al banquete por motivos de salud, enviando calorosas adhesiones, madame Adam, directora de la *Nouvelle Revue*, el señor Torres Caicedo antiguo ministro de la República del Salvador y M. Foncin de la *Alliance Française*."

"Entre otros nombres ya suscritos, citaremos los de MM. Eduardo Laferrere, consejero de Estado; Resasco corresponsal de *La Tribune*; Thüdiere, presidente de la *Allouette*; Bataillard, Juan Pablo Roux, Glatier, Annand Levy, publicistas; Broussali, Portankilian de Armenia, Lazzarini, del *Parigi-Roma*; Raoul Canivet, síndico de la *Asociación de periodistas republicanos* y antiguo secretario de la *Alianza Franco italiana*; Lamas, de la *Revue Sad Americaine*; Thiabaud, director de la *Correspondencia Italiana*; Marbeau, director de la *Revue Française et des Colonies*; Bernier, director de la *Revue Moderne*; Agnan y Zschirri, importadores; Felipe Lucis de la *Legación Latina*; Georgiades, de la *Alliance Hellenique*; Mortu antiguo consejero municipal; Raquet, del *Etandard*; Gromier, de la *Union douanière méditerranéenne*, etc., etc."

"El banquete se verificará el 4 de Noviembre próximo."

LAS CAMARAS DE COMERCIO

(De El Imparcial.)

El interés avasallador que despierta la política en estos días no será bastante á que pase inadvertida una real orden circular del ministerio de Estado, relativa á la creación de Cámaras de Comercio en el extranjero, que publicó últimamente la *Gaceta*.

Viene á completar esta real orden, al real decreto del ministerio de Fomento de 9 de Abril último, que está ya dando sus naturales frutos, y con arreglo al cual se han creado ya Cámaras de Comercio en mas de quince capitales de provincia de la Península.

Era natural que, después de haberse creado Cámaras de Comercio en las provincias españolas, se procurase la creación de estas otras en correspondencia con ellas, allí donde el comercio español tiene relaciones y donde existen dedicados á él los hijos de España, imitando así lo que hacen los países que promueven con más interés el aumento y desarrollo de su tráfico internacional.

Por desgracia, hay una razón que hace más necesarias para España esas Cámaras de Comercio, formadas por españoles residentes en el extranjero. Esta causa es la inmigración que lleva todos los años muchos miles de personas á la América del Sur, á las costas de África. Solo estas Cámaras podrán dar á la emigración un carácter que la torne útil á la patria, compensando en cierta manera la debilidad y anemia que produce á la nación. Solo ellas, formadas por aquellos emigrantes españoles, que después de largos años han logrado crear una posición en tierra extraña, podrán servir de faro y guía, y proteger y auxiliar á los emigrados recién llegados, poniéndolos en camino de emplear con fruto su inteligencia y su esfuerzo para enriquecerse á su vez.

En el *Memorandum* adjunto á la circular, se coleccionan ordenadamente cuanto á la experiencia de otros pueblos ha sancionado y acreditado, y un modelo de reglamento para estas Cámaras, si bien se declara servir sólo de pauta y traza general, pero no de molde definitivo y rígido, cosa que en verdad es incompatible con la fidele de instituciones que han de variar, reflejando el peculiar carácter del país en que cada una funcione y la rica variedad de las iniciativas locales.

Desde luego, cúmples llamar la atención sobre el carácter que la real orden circular asigna á las Cámaras de Comercio, definiéndolas como instituciones de carácter privado, libremente formadas por los comerciantes é industriales españoles que residen en países extranjeros, si bien bajo la tutela de las autoridades diplomáticas y consulares.

Solo deberán establecerse en aquellos puntos en los cuales el tráfico con la Península tenga suficiente importancia, y exista una colonia española bastante á sostener la institución.

Necesitan las Cámaras de Comercio recursos para su sostenimiento, y de procurárselos se ocupa el *Memorandum*, fijando al efecto como fuentes de ingresos la cuota fija de los asociados, los auxilios ó subvenciones del gobierno, las ayudas que las Cámaras de Comercio del interior proporcionen, recursos que no creemos puedan ser muchos en verdad.

Sobre este punto, quizás sea necesario proveer en lo sucesivo, para que puedan tener las Cámaras de Comercio en el extranjero aquella vida propia é independiente, y aquel prestigio necesarios al cumplimiento de su importantísima misión.

Esta alcanza, según la real orden, á la organización de los comerciantes é industriales en un centro común, desde el cual, además de desarrollar sus propios intereses, los pongan en contacto directo con la metrópoli, el auxilio y desenvolvimiento de la acción diplomática y consular del gobierno, y de la iniciativa individual del comercio de la metrópoli; la formación anual de una Memoria dirigida al ministerio de Estado sobre el estado del comercio en el país respectivo, y de la emigración española en él; la publicación de un Boletín comercial; el arbitraje en cuestiones mercantiles; organización de locales comerciales; de muestrarios de artículos españoles, y el envío á España de muestrarios de los países respectivos; por último, la preparación de reuniones ó congresos de carácter económico mercantil ó de navegación.

Con sólo exponer esta programa que la real orden ofrece á la actividad é iniciativa de estas Cámaras comerciales en el extranjero, demostrada está la oportunidad en crearlas, y los frutos que de su pronta y atinada organización hay derecho á esperar.

Acaso la experiencia enseñe, y la práctica en lo sucesivo aconseje, algo nuevo y distinto; pero el impulso está ya dado, y las Cámaras de Comercio españolas en Buenos Aires, en Montevideo, en Orán y otros puntos ricos en comercio y gente española, serán un elemento poderoso para extender nuestro comercio, para recabarle mayor respeto, y por lo menos, para impedir que disminuya y se anule allí donde empieza á decaer.

NOTICIAS LITERARIAS

Madrid, 30 octubre.

Con la entrada del invierno, recobran nueva animación los círculos literarios y políticos, que pasan, de la atonía y pereza que en el verano, á la actividad febril de la estación presente: ateneos, teatros, sociedades, etc., etc., vuelven á ser, vuelven á dar señales de vida.

El fenómeno es el de todos los años y son inútiles los comentarios que al mismo puedan hacerse: la inteligencia, después del esparcimiento y el descanso tranquilo de la época veraniega, se halla con nuevas fuerzas para volver al trabajo, no vas actividades para desarrollar los gérmenes que entonces concibió y, á la par, la reconcentración de la *créma social* en los grandes centros de población, la presta oportuna coyuntura para desenvolver esas potencialidades y para dar á la pública especulación las obras pensadas y quizás escritas en la quietud del verano, que tanto convida á la meditación y á las reposadas tareas del literato que piensa y pule sus creaciones.

Se habla de una nueva producción del insigne novelista, Perez Galdós; de otra novela de ese *pequeño*, que promete alcanzar mucha talla, además de la que ya tiene, Palacio Valdés; se comenta por anticipado el alcance que ha de tener el 2.º tomo de los *Pasos de Ulloa*, obra digna de la eminente literata gallega doña Emilia Pardo Bazan; se dice que Echeagaray dará dos dramas al ESPAÑOL, que está de enhorabuena con la *fusión* de Calvo y Vico; de Leopoldo Cano se asegura que prepara un drama... luego, como de estas noticias hay muchas, el invierno promete ser espléndido y agradecido para las buenas letras.

El Ateneo de Madrid inaugurará sus tareas del 8 al 10 del próximo noviembre, con el discurso de su nuevo presidente que, además de poeta de verdad, es correcto prosista y hace párrafos que, por lo correctos, envidiaría un académico y por lo elocuentes un orador de esos que en el Congreso improvisan á 4 días vista.

Las sesiones del Ateneo tienen ya preparada su tarea: la de ciencias morales y políticas discutirá la memoria de su joven y discreto primer secretario Sr. Figueroa (D. Alvaro) *El Parlamentarismo*, en cuya discusión tendrán oradores distinguidos, correspondiendo el resumen al Sr. Silvela (D. Francisco), que tendrá mucho, muchísimo que oír, tratando el in-

terésante asunto y haciendo las oportunas aplicaciones á la actual política europea y sobre todo á la española; la sección de literatura estudiará las modernas teorías estéticas, digno tema de su ilustre presidente Menéndez Pelayo, que ha hecho un monumento con la Historia de tales ideas; la de ciencias históricas seguirá los cursos de la Contemporánea que tan felizmente inició el año pasado el Sr. Moret, admirablemente secundado por eminencias de la política, las ciencias y las bellas artes: en el curso presente darán conferencias históricas los Sres. Pi y Margall, Cánovas, Salmeron y otros cercanos á su talla; la sección de veladas musicales, organizará varias, y á todos estos verdaderos acontecimientos pueden sumarse las conferencias y lecturas, que en citando á Zorrilla y Azcárate, Campaamor y Pedregal, Nuñez de Arce y Gabriel Rodríguez, eminentes oradores y poetas así, basta para demostrar á que punto llegará y de que valor serán ellas.

El Círculo literario-artístico háse inaugurado hace dos noches, en la del 28, sin pompa y sin solemnidades, pero, en cambio, poniendo á la vista de los socios tal número de comodidades y tanta concurrencia que todos se prometen logre una larga vida.

Nace modestamente: su casa es la que tiene dos puertas, una al 10 de la calle de Alcalá y otra al 9 de la Carrera de San Jerónimo; ocupa todo un entresuelo, con el salon principal, lujosamente amueblado, dos buenas salas de lectura, billar, tresillos, cantina, amen de teléfono, correo, lavabos y demás necesarias dependencias: en fin, que allí pasarán bien el rato nuestros literatos y artistas, socios obligados, por nobleza, del nuevo círculo.

En los teatros se empieza á trabajar con éxito, sobre todo en el ESPAÑOL que vuelve á recobrar la importancia de sus mejores tiempos: Vico y Calvo, ó Calvo y Vico (como Vís. preferían.) se han unido, han fusionado en una sola buena compañía los elementos sueltos con que contaban, y ya tenemos teatro capaz de luchar á brazo partido con los traductores y los arregladores que nos tenían dominados. Aún no se ha hecho nada en grande: en pequeño, es decir, juguetes, comedias en un acto y sainetes, algo vá representado, aunque no llegue esto, ni con mucho, á la altura de los dos preciosos sainetes de Javier de Burgos y Ricardo de la Vega, *Los valientes* y *Pepa la fresca-chona*, dignos sucesores de aquellos que inmortalizan á D. Ramon de la Cruz, en fin, dos preciosidades representadas hace poco y que aún se están aplaudiendo.

Las obras estrenadas últimamente son: *Levantar la casa*, apreciable juguete del Sr. Goriz, estrenado con éxito en la COMEDIA el 24; *Afortunado en el juego*, id. id., que valió anteañoche aplausos, en Variadas, á sus autores Sres. Rubio y Rivero; *A mal caballo...* zarzuelita que tiene un correcto libro del Sr. García Valero y una preciosa y chispeante música del maestro Jimenez, y una revista, en *Esclava, La puerta del Infierno*, por la que no quisiera entrar el público.

Para terminar la sección de espectáculos, pueden citarse las carreras, 1.º y 2.º días, que se han celebrado el 23 y 24 del mes, con el lujo de trenes acostumbrado y la poca concurrencia de costumbre: decididamente no se aclimatan.

También, como cosa de espectáculo puede aumentarse la lista de los ratos 1.º y 2.º, con otros nombres bonitos de fumadores y tomadores, el *Palomo*, el *Miñillas*, el *Cerillas*, el *Morritos*, el *Venturita*, el *Felco*, el *Lucero*, y otros y otros, últimamente aprendidos por la *autoridad* que los persigue sin descanso y sin fruto porque después hay que volver á soltarse.

Como cosa no original, traslado á nuestra escena, debe citarse la opereta cómica *El estudiante*, que anteaño se estrenó en el teatro de la ZARZUELA con éxito solo regular. Esta opereta es alemana, libro de Zell y G-née y música de Millocker; el arreglo es debido á don Antonio Lopez Ayllon y está bien trabajado.

El chiste más reído y celebrado de la obra fué el siguiente, de actualidad, según malas lenguas:

Recibe el gobernador de la plaza la grave noticia de que el príncipe desposeído del trono de Polonia, cuenta en Cracovia con dos mil partidarios.

—¿Dos mil partidarios y no lo sé yo?
—¡exclama estupefacto la celosa autoridad.
—¿Cómo habéis de saberlo!—le contesta—siendo el gobernador?

El Corresponsal.

LA MOMIA IS.

(De El Liberal del 25 de Octubre)

Ayer, á las dos de la tarde, el anfitrión anatómico de San Carlos estaba completamente lleno. Un público numeroso, compuesto de profesores, de hombres de ciencia, periodistas y estudiantes, ocupaba todos los asientos; en el estrado presidencial veíanse muchas de las más importantes figuras de la ciencia española, y entre ellas, al doctor Cervera, Giner de los Rios (D. Francisco), Cánovas del Castillo, Nuñez de Arce, San Martín, Bolívar, Quiroga, Cervera, Coello, Botella Saavedra, Calleja, Gildo y todo el claustro universitario de profesores. En las tribunas había muchas y bellas damas.

Presidía el acto el ministro de Fomento.

Tratábase de escuchar de labios del señor D. Eduardo de Toda, llegado recientemente de Egipto, algunas noticias acerca de las ceremonias fúnebres de los antiguos egipcios, y de estudiar una momia que dicho señor había hallado en aquel país y traído á España. Allí, sobre la mesa de blanco mármol en que de ordinario se colocan los cadáveres, veíase un paquete largo, de un metro y 20 centímetros próximamente, cubierta una de sus extremidades, la más abultada, por una mascarilla y el resto por cierta envoltura de cartón extrañamente dibujada. Hacia aquel paquete convergían todas las miradas y con singular insistencia los gemelos de las tribunas, gemelos que Morillo y Gal-ote reconocieron de seguro por los mismos que durante el tiempo en que se sentaron en el banquillo de los reos estudiaron el menor de sus movimientos.

Ahora no se fijaban en un reo, sino en un cadáver de 3.000 años, fecha que si puede parecerse remota, está lejos de serlo en comparación con las demás de la historia de Egipto.

La momia presentada por el Sr. Toda, es de una niña de 13 años, enterrada

en Tobas hace 3.200, es decir durante la XIXª dinastía, en la época más brillante de la Historia de Egipto.

El Sr. Toda explicó el ceremonial fúnebre de los egipcios. El respeto que estos profesaban á los muertos: el cuidado que ponían en conservar el cadáver, fundábase en la creencia de que el alma dejaba de existir en cuanto el cuerpo era destruido.

Todos los parientes del difunto acompañaban el cadáver á la última morada, donde eran obsequiados por él con un banquete. La momia, apoyada en la pared, fuera aún del túmulo, era para ellos un ser vivo á quien hablaban y prodigaban alabanzas. Algunos de estos discursos de despedida, contienen ideas curiosas, que han llegado hasta nosotros, merced á las inscripciones de los túmulos.

"¡Llorad, llorad, plañideros, tan alto como podáis—dice una viuda á los piés del cadáver de su esposo—! Y tú que arrancado de mi lado con violencia vés al país de la eternidad, tú que usabas las telas más finas, ya no cambiarás más de traje ni podrás moverte. ¡Pobre de la que te llora! ¡Su dolor es como si hubiera perdido á su madre!"

En un túmulo del año cuarto de Cleopatra, una mujer deja á su viudo los siguientes consejos, modelo de positivismo egipcio:

"¡Oh, marido mió! Come, bebe, rie, diviértete, embriégate con el vino y el amor; entrégate á los gozcos del corazon, no albergues en él la pena. ¡Qué sería de la vida sin el placer!"

La operación de desnudar la momia presentada por el Sr. Toda fué larguísima. A cada vendaje levantado seguía un movimiento de curiosidad en el público, pero la momia no quedaba al descubierto.

Is, la cantante de Ammon, no quería exhibir sus formas ante reunion tan numerosa y fué necesario que el Sr. Toda anunciara al público que la operacion terminaría mañana, después que la momia tomara un baño de cuatro horas, que reblandeciera sus, empastadas ropas.

Manila 11 de Diciembre 1886

LA INMIGRACION

Son los problemas sociales esencialmente concretos, de manera que solo un talento de primer órden, un Stuart Mill, por ejemplo, puede ser osado á razonar sobre ellos sin apoyarse en hechos bien comprobados, en principios generales admitidos y en la Estadística.

A cualquiera otro, sin esos títulos y fundamento, se le puede decir que divaga, que carece de autoridad científica para ser atendido, que nada pesa en la balanza de la opinion y es injustificada de todo punto la pretension de ser oido para la solucion de un problema que se plantea lejos del campo literario y del alcance de facultades puramente imaginativas.

En prevision de eso, que llamaremos entremetimiento, hace pocos meses, cuando, sin obedecer mas que á inspiraciones de patriotismo é impulsos de observacion, bien confrontada con la de muchas personas ilustradas, nos lanzamos al estudio de la influencia que se toca, progreso y tendencias de cierto género de inmigracion que en Filipinas se apodera del movimiento de la riqueza pública, separándose de sus fuentes, que son la agricultura y las manufacturas, y estraña á los estímulos directos que estos ramos del trabajo necesitan; cuando de esa manera pretendíamos ser el eco de la opinion pública, reflejando las causas bien comprobadas de su malestar; pusimos el mayor empeño en que no se nos pudiera tildar de declamadores.

Hechos, argumentos de ellos deducidos y cifras estadísticas eran la inextinguible trinchera en que tomamos posicion; y mas de una vez creimos conveniente advertir que solo en ella nos tendrían que buscar los que defendieran opinion contraria. Y entonces conseguimos que, si alguno intentó el ataque á nuestras posiciones, se retiró muy pronto convencido de que, antes de volverlo á intentar, necesitaba armas y pertrechos, que en vano buscó por una y otra parte.

Era la bondad de la causa que defendíamos, no recursos de otro género, lo que constituía su fuerza. Y así se reconoció en Manila, y poco después en Madrid, donde, sin estraña excitacion, la examinaron otros periódicos y varios hombres públicos, sin oirse una sola voz en contrario. Solo un enemigo vergonzante tenía y tiene la opinion que hemos sostenido, y no es otro que la magnitud del problema, la necesidad de estudiarle en todos sus términos para abordar resultamente sus dificultades sin herir ningun principio respetable.

Siendo tales nuestras convicciones, los lectores se pueden figurar la estrañeza con que hemos leído estos días en nuestro colega *El Comercio*, dos correspondencias de Barcelona firmadas M. en las cuales, y solo bajo la autoridad de su palabra, sin examinar cifras, hechos y argumentos, el autor califica de errores las opiniones que hemos emitido; rebosando esta apreciacion difusa y poco pensadas divagaciones de espresion, en asunto tan práctico como este, que solo se puede manejar, para discutido, con el poderoso auxilio de una observacion y un criterio de un alcance que están

mu lejos de transparentarse en dichas correspondencias.

De todo el farrago con que pretende abrumarnos, tiene solo asidero, aunque erróneo, la acusacion de que lo pretendido aquí es estraño á condiciones de reciprocidad. Tan destituida de fundamento se halla esta aseveracion, que en artículos de *La Ocaña* lo mismo que en exposicion dirigida al Gobierno de S. M. por millares de personas ilustradas, se concede buenamente, en sentido de reciprocidad, mas de lo que se pide; puesto que se admite la inmigracion asiática en los puertos habilitados, dedicada á la industria y al comercio, así como en el interior dedicada á la agricultura, mientras, en su país, solo en los puertos habilitados pueden residir nuestros compatriotas, pues en el interior ni dedicados á la agricultura ni aun á exploraciones científicas disfruta el estraño de la menor seguridad.

Hará bien el Sr. M. de Barcelona inspirándose en mas completo estudio de la cuestion para mejor servicio de la patria y del periódico que acoje sus correspondencias.

Registro del servicio Meteorológico EN LUZON Y COSTA DE CHINA.

Observaciones correspondientes á las 10 h. a. m. y 4 h. p. m. de 9 de Diciembre de 1886.

ESTACIONES.	Latitud y longitud.	Altitud.	Temperatura del aire á las 10 h. a. m. y 4 h. p. m.	Temperatura del agua.	Humedad relativa.	Vientos.	Estado del cielo.	Cantidad de lluvia.
Manila	14° 35' N	121° 05' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Francisco	14° 45' N	121° 15' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Pedro	14° 55' N	121° 25' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Juan	15° 05' N	121° 35' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Pablo	15° 15' N	121° 45' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Mateo	15° 25' N	121° 55' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Marcos	15° 35' N	122° 05' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Antonio	15° 45' N	122° 15' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Rafael	15° 55' N	122° 25' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Blas	16° 05' N	122° 35' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Andrés	16° 15' N	122° 45' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Felipe	16° 25' N	122° 55' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Esteban	16° 35' N	123° 05' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Juan de los Rios	16° 45' N	123° 15' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Pedro de Macoris	16° 55' N	123° 25' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Pablo de los Andes	17° 05' N	123° 35' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Marcos de Cabal	17° 15' N	123° 45' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Antonio de las Vegas	17° 25' N	123° 55' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Rafael de las Vegas	17° 35' N	124° 05' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Blas de las Vegas	17° 45' N	124° 15' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Andrés de las Vegas	17° 55' N	124° 25' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Felipe de las Vegas	18° 05' N	124° 35' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Esteban de las Vegas	18° 15' N	124° 45' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Juan de las Vegas	18° 25' N	124° 55' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Marcos de las Vegas	18° 35' N	125° 05' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Antonio de las Vegas	18° 45' N	125° 15' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Rafael de las Vegas	18° 55' N	125° 25' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Blas de las Vegas	19° 05' N	125° 35' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Andrés de las Vegas	19° 15' N	125° 45' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Felipe de las Vegas	19° 25' N	125° 55' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Esteban de las Vegas	19° 35' N	126° 05' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Juan de las Vegas	19° 45' N	126° 15' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Marcos de las Vegas	19° 55' N	126° 25' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Antonio de las Vegas	20° 05' N	126° 35' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Rafael de las Vegas	20° 15' N	126° 45' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Blas de las Vegas	20° 25' N	126° 55' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Andrés de las Vegas	20° 35' N	127° 05' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Felipe de las Vegas	20° 45' N	127° 15' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Esteban de las Vegas	20° 55' N	127° 25' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Juan de las Vegas	21° 05' N	127° 35' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Marcos de las Vegas	21° 15' N	127° 45' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Antonio de las Vegas	21° 25' N	127° 55' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Rafael de las Vegas	21° 35' N	128° 05' E	27.5	26.5	80	NNE 4	0	0
San Blas de las Vegas								

AVISOS

MARTILLO DE Federico Calero.

Por providencia del Juzgado del distrito de Intramuros, fecha 25 del corriente y bajo el tipo de sus respectivos avalúos, vendere en pública subasta cuatro pianos, otro id., con armonium combinado, un armonium americano, y una caja de hierro inglés, cuyos objetos se hallarán depositados en el establecimiento "La Gran Bretaña" calle Real de Manila, hasta el día 8 del corriente.

F. Calero. 27-28-30-25-8-10-11

Banco Español Filipino.

Se giran letras sobre España de diez pesos en adelante, a los cambios siguientes: Sobre Madrid y Barcelona al 4 1/2 por ciento. Sobre provincias al 4 1/2 por ciento.

C. Labarbe y C.

representantes de los primeros industriales franceses, se han trasladado. 14 calle David.

Aviso.

No habrá en Filipinas Pascua bien celebrada si no interviene la sin par Consuelo, esparciendo a su alrededor, salud, alegría, bienestar y fraternidad.

Curial.

Un joven recién llegado, procedente de Oviado, con práctica de siete años de curial y muy respetables referencias, solicita colocación en dicha especialidad, en el comercio ó en hacienda rural, como dependiente de confianza. En la Administración de este periódico dan razón.

Banco Español Filipino.

Se descuentan desde esta fecha al seis por ciento, carta de pago de la caja general de Depósitos, en todos sus plazos reglamentarios. Secretaría del Banco to de Diciembre de 1886.

Aviso.

El establecimiento de Veterinaria, trasapado por Roldado a Rioja y por este al que suscribe, se ha trasladado a la calle David núm. 2, casa nueva del Sr. Perez ó inmediata a la que antes ocupaba.

Procurador

EUGENIO PURON CRESPO. Sampaloc, Alix núm. 70. -2h

Un sujeto desea

colocarse en cualquier establecimiento ó oficina particular, dejando garantía metálica. Razon, entresuelo, Pezreya 67 (Jolo). -1h

PLATERIA ANTIGUA

DE MANUEL GERONIMO. Esta platería se halla situada al pie del puente de Visita (Santa Cruz), tiene el gusto de participar a sus numerosos parroquianos y a las personas que deseen favorcerle, recibe toda clase de obras del ramo de platería que le encomiendan, se trabaja con prontitud y esmero. Dicha Platería se halla al frente ó cargo del maestro Petronilo.

OJO! OJO! OJO!

Precavarse de viles y NOCIAS FALSIFICACIONES.

Me permito, respetuosamente, evitar al público que se fabrican en Nueva York y otras partes, grandes cantidades de espurias y muy nocivas imitaciones de mis Píldoras. Unguento sinuado 12 y 100 yadores de las mismas una multitud de mercaderes y boticarios, poco escrupulosos, que obtienen estas composiciones despreciables a precios ínfimos a las expensas al público como mis legítimos medicamentos.

ALMACEN

BORRI, FRANCO Y C.

ACABA DE RECIBIR LOS SIGUIENTES ARTICULOS: Bombones franceses. Peladillas y Graegas. Carne de membrillo. Jaleas de S. James. Turrones de diferentes clases. Frutas abrilantadas. Pasas de Málaga. Almendra cruda y tostada.

Plaza S. Gabriel núm. 1.

La VELOUTINE

PREPARADO AL RESUMTO Por OH^{me} FAY, Perfumista Paris, 9, rue de la Paix, 9, Paris

LA COMPETENCIA.

COMESTIBLES Y BEBIDAS DE EUROPA, ARTICULOS DEL PAIS. Calle de Alix núm. 37, Sampaloc. En este nuevo establecimiento, se detallan efectos de superior calidad y garantizados a precios baratísimos.

COMPANIA GENERAL DE TABACOS de Filipinas.

Fábrica "FLOR DE LA ISABELA"

En esta Fábrica se elaboran cigarrillos, cigarrillos y picadura de las clases y a los precios que pueden verse en los anuncios publicados por los periódicos. En la elaboración de cigarrillos al estilo cubano se ocupan 240 operarios indígenas, enseñados y dirigidos por maestros de primer orden, de las fábricas más acreditadas de la Habana.

En la elaboración de cigarrillos al estilo Filipino se ocupan cerca de 2000 mugeres, dirigidas por las mejores maestras del antiguo estanco, bajo la inspección de un jefe muy entendido.

Ningun fabricante posee en estas islas tantos elementos como la Compañía Tabacalera para poder satisfacer las justas exigencias del público. La Compañía adquiere anualmente enormes cantidades de tabaco rama, entre las cuales elige para sus elaboraciones lo más selecto de las colecciones de la Isabela, sin mezclar ninguna otra clase de rama. Los demás fabricantes no tienen mas remedio que comprar la hoja tal como se vende en la plaza; y so pena de gran pérdida, se ven en la necesidad de utilizarla toda en sus elaboraciones.

Por último, la Compañía hace de sus cigarrillos una escrupulosa division en tres clases: la parte, que del examen resulta verdaderamente superior, se vende con la marca "FLOR DE LA ISABELA," la parte que es buena, pero que tiene alguna imperfección exterior, se vende con la marca "LA MONTANESA," a precio menor; y la parte que presenta defectos graves, se vende como desecho. Este sistema encarece mucho el producto; pero la Compañía está resuelta a no perdonar sacrificio alguno para complacer al consumidor y acreditar su marca.

EL SUIZO

participa a los señores concurrentes a la ópera encontrarán en el Teatro de Tondo completo y variado surtido de confitería, refrescos, helados, bebidas, y las ricas peladillas de Alcoy llegadas en el último correo.

ALMACEN DE LA INDIA INGLESA

Tarachand Thawardas y C.

ESCOLTA 10.

Tenemos el gusto de participar a nuestros numerosos parroquianos y al público en general, que por los vapores DIAMANTE y ZAFIRO, hemos recibido gran variedad en efectos de China, del Japon y de la India que detallamos al contado y barato a precios rebajados.

IMPRESA DE LA OCRANIA ESPAOLA.

2-Real de Manila-2

En este establecimiento se ha en toda clase de trabajos tipográficos a una ó más tintas, con el mayor esmero, prontitud y economía.

2-Real de Manila-2

Abogado.

D. Tomás G. del Rosario. Calle de Gándara núm. 25 (Trozo).

En la calle San Roque

núm. 9, se hacen toda clase de composuras, en máquinas de coser, escopetas y revólvers.

2-Real de Manila-2

QUINIUM LABARRAQUE

APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS. El QUINIUM LABARRAQUE es un vino eminentemente tónico y febrífugo destinado a reemplazar todas las demás preparaciones de la quina. El QUINIUM LABARRAQUE contiene todos los productos activos de las mejores quinas combinados con los vinos mas generosos. El QUINIUM LABARRAQUE se ordena, con felices resultados, a los convalecientes de enfermedades graves, a las mugeres recién paridas y a toda persona debil ó extenuada por fiebres lentas. Asociado a las verdaderas píldoras de Vallet produce los efectos más rápidos en los casos de Clorosis, Anemia y Palidez de color. Por razon de su eficacia el QUINIUM LABARRAQUE se toma por copas de licor, con preferencia al fin de las comidas, y las píldoras de Vallet antes de comer. Se vende en la mayor parte de las Farmacias autorizadas con la firma de: Fabricao por mayor: La Casa L. FRERE y Ch. TORCHON 19, rue (calle) Jacob, en Paris.

ALMACEN BORRI, FRANCO Y C.

ACABA DE RECIBIR LOS SIGUIENTES ARTICULOS: Bombones franceses. Peladillas y Graegas. Carne de membrillo. Jaleas de S. James. Turrones de diferentes clases. Frutas abrilantadas. Pasas de Málaga. Almendra cruda y tostada.

Plaza S. Gabriel núm. 1.

La VELOUTINE

PREPARADO AL RESUMTO Por OH^{me} FAY, Perfumista Paris, 9, rue de la Paix, 9, Paris

LA COMPETENCIA.

COMESTIBLES Y BEBIDAS DE EUROPA, ARTICULOS DEL PAIS. Calle de Alix núm. 37, Sampaloc. En este nuevo establecimiento, se detallan efectos de superior calidad y garantizados a precios baratísimos.

FINCAS

Se alquila

la casa núm. 10 de la calle de Santa Potenciana, intramuros. Darán razon Librería del Cármen, Real, esquina á la de Magallanes. 3

Se alquilan

la casa núm. 73 hoy 44, Salcedo, Santa Cruz, y una casita de campo, Beata, Pandacan, frente al Hipodromo de Santamesa; su ajuste Iris 50, Quisao.

Se alquila

un entresuelo de dos piezas, en la calle Real de la Ermita núm. 36. 2

Se alquila

la casa núm. 7 de la calle de Anlogang en Binondo, Razon Dulumbayan núm. 6 en Santa Cruz. h

Se alquila

la casa núm. 5 del Callejon de As-traudi, propia para una familia. Darán razon de su precio, y entregarán las llaves en la plaza de Binondo núm. 11.

La casa núm. 10 de

la calle de Quiotan, se alquila; darán razon en el núm. 13 de dicha calle. 2

Se alquila

la casa 34 Magallanes; informarán Anda 17. 1h

Palacio 24.

Esta casa quedará desocupada dentro de breves dias y se alquila en módico precio. En la calle de Cabildo núm. 54, darán razon. h

Se alquilan

las casas números 11 y 13 con sus entresuelos, independientes, en la calle San José, Trozo; en la misma núm. 7 darán razon. 6

Se alquila

la casa núm. 22 de la calle Nueva de Malate; en la calle Real 51, darán razon. 2-4-6-8-h

Bodega cen embarcadero.

Se alquila una en los bajos de la Fonda de Laia. h

COMPRAS Y VENTAS

Se vende barato

un carruaje victoria en la calle San Roque núm. 24, Santa Cruz. 2

Cavite.

El almacén de D. Andrés Casas, ha recibido infinidad de artículos propios para las próximas festividades y entre ellos seis clases de vinos de mesa, tintos y muy superior de blanco ("Chicana") todo lo detallado al por mayor y menor a precios nunca vistos, todos los vinos se dan a prueba. Real 20, esquina á Recoletos. 3

Se vende

un vis-a-vis carenado, y una victoria de Manila nueva en la carcería, calzada de S. Marcelino n.º 9. 6

Se vende

una buena estantería en la calzada de San Marcelino núm. 9. 2

Magallanes 51.

Se vende un carruaje enganchado ó por partes. 1

Ganga.

En \$ 116, se vende una victoria recién carenada, Nueva 16, entresuelo: Ermita. 5

Carruaje.

Se vende uno barato, Palacio 16. 1

Tartanita.

Se vende una muy barata, recién carenada; Real de la Ermita número 6. 1

NINGUN

Podrá la adquirir una reputación mas merecida que la de la Pasta y el Jarabe de Nafé de Delagrèner. Su fama universal está fundada: 1º En su superioridad y su poderosa acción, justificada por los Médicos de todos los hospitales de Paris, lo mismo que por los miembros de la Academia de medicina de Francia, contra los Reumatismos, las Bronquitis, las Hinchazones del Pecho y de la Garganta. 2º En su composición, cuya base es el Fruto de Nafé de Arabia (Hibiscus esculentus de Linné), que no tiene relación alguna con las sustancias empleadas en los otros pectorales. 3º En los análisis hechos por los Sres. BARRAZ y GORRAGA, Químicos de la Facultad de Paris, que han demostrado que este pectoral no contiene Opio, ni Morfina, ni Codeína y que, por lo tanto, pueden ser dados, con toda seguridad y sin inconveniente, a los niños atacados por la Tos ó por la Coqueluche. 4º En su acción rápida y segura, que ha sido comprobada por los Médicos de la Facultad de Paris, que no han sido asociados a otro pectoral alguno de los antiguos ni de los modernos. DELAFORENIE, 53, rue Vivienne, PARIS y en las principales farmacias de la América.

CONFITERIA ESPAOLA.

Plaza de Quiapo núm. 5. Grande y variado surtido en dulces y pastas sin rival á 3 reales libra. Turrones y cajas de mazapan de Toledo, á precios sumamente económicos, sorbetes al estilo Viena ó sean los mejores á 1 real. También se hacen todos cuantos encargos se deseen respecto al ramo y en su sucursal "Ciudad de Palencia," Real 21, Manila. Todo confeccionado bajo la dirección del acreditado repostero que estuvo en "La Confianteza," de don Gerónimo Martínez. 4

MAQUINAS PARA PICAR TABACO.

Esquiladores superiores. E. Infinidad de artículos ingleses. Acaba de desemparar

LA GRAN BRETAÑA

Real 24, Intramuros. 6

ORIZA LACTE-CREME ORIZA-ORIZA VELOUTE. AVISO a los Consumidores. DE LOS GENEROS DE LA ORIZA. PARIS - 207, Galle Saint-Honoré, 207 - PARIS. LOS PRODUCTOS DE LA PERFUMERIA ORIZA DE LA LEGRAND. deben su buen éxito y el favor del público: 1º Al particular esmero con que se hacen. 2º A sus calidades inalterables y á las suavidades de sus perfumes. AUNQUE SE HAGA IMITACIONES DE LOS PRODUCTOS DE LA PERFUMERIA ORIZA no se logra llegar al grado de finura y perfección que tienen los verdaderos. Como la apariencia exterior de tales imitaciones es idéntica á la de los Verdaderos Perfumes Oriza, los Sres consumidores deberán precaverse contra tan vil comercio y considerar como falsificados todos los productos de calidades inferiores que no son vendidos más que por las casas poco respetables. SAVON-ORIZA-VELOUTE. Se envía franco al Catalogo ilustrado.

LA PUERTA DEL SOL. Para estas Pascuas. Estoy desempacando un gran surtido de JUGUETES, y una infinidad de artículos. Gran exposicion de Juguetes. J. F. RAMIREZ. Exposicion permanente en baratillo de todas las existencias de este Bazar.

Resfriados, Tos, Catarros, Tisis. JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL de GRIMAULT Y C^{ia}. Mediante el uso de este medicamento, se calman los accesos de tos, desaparecen los sudores nocturnos, sobreviene un sueño reparador, la alimentación de los enfermos se mejora con rapidez, dando lugar á un aumento de peso al mismo tiempo que les procura un aspecto de floreciente salud. Los médicos recomiendan al mismo tiempo el uso de las Pastillas pectorales de jugo de lechuga y laurel real de GRIMAULT Y C^{ia}, que son los dos principios más calmantes é inofensivos de la materia médica. Los frascos ovales y blancos, de un hermoso color de rosa, llevan el sello de GRIMAULT Y C^{ia}, su marca de fábrica y su firma. Deposito en Paris, 8, rue Vivienne y en las principales Farmacias y Droguerías.

EL REY DE LOS PERFUMES Verdadero YLANGYLANG DE MANILA de RIGAUD Y C^{ia}. MEDALLA DE PLATA EN LA EXPOSICION DE 1878. El Ylangylang (Una odoratissima) que los naturales de Manila llaman la Flor de las Flores, posee el perfume mas delicado y exquisito que se conoce y es el predilecto de la aristocracia parisiense. Siendo la PERFUMERIA VICTORIA la sola casa que destila esta flor en grande escala, en Manila, exigir la firma y marca de fábrica en los productos siguientes: Esencia... de YLANGYLANG; Jabon... de YLANGYLANG; Pomada... de YLANGYLANG; Agua de Toilette de YLANGYLANG; Cold-Cream... de YLANGYLANG; Polvos de Arroz al YLANGYLANG. DEPOSITO EN LA PERFUMERIA VICTORIA, 8, RUE VIVIERNE, PARIS.

ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA de GRIMAULT Y C^{ia}, Farmacéuticos en Paris. La mayor parte de las afecciones del estómago provienen de la falta de jugo gástrico en cantidad suficiente para operar la digestión. La Pepsina Grimault & C^{ia}, preparada con el jugo gástrico del carnero, tiene la propiedad de sustituir en el hombre este elemento de la digestión. Es la substancia que unida al ácido láctico transforma en el estómago la carne en un líquido asimilable que es la fuente de la formación de la sangre. Los vinos generosos conservan la pepsina mejor que cualquiera otro agente. La forma de Elixir admitida más generalmente por los médicos es la que debe servir para administrar este medicamento. El Elixir de Pepsina de Grimault & C^{ia}, preparación agradable cura ó evita: Las Malas digestiones, Los Vómitos, Los Calambres de Estómago, Las Nauseas y las Acedias, Las Diarreas, Los Embarazos gástricos, Las Gastritis y Gastralgias, La Jaquaca, Las Enfermedades del hígado. Combate los cólicos de las mugeres ovejuna y dá fuerzas á los ancianos y á los convalecientes. Cada frasco lleva la firma y el timbre azul de garantía de GRIMAULT Y C^{ia}. Deposito en Paris, 8, rue Vivienne, y en las principales Farm. y Droguerías.

CLORODINE

DEL DOCTOR J. COLLIS BROWNE. EL UNICO ORIGINAL Y VERDADERO. Aviso a los enfermos. Si VV. quieren tener un sueño descansado y agradable, libre de dolor de cabeza, aflicción y de sentir otras incomodidades, para calmar y suavizar el enojoso desasosiego de una prolongada enfermedad, vigorizar el sistema nervioso y regular la circulación de la sangre, deben de proveerse del afamado remedio descubierto por el doctor J. Collis Browne (últimamente médico del Estado mayor del ejército) al que dió el nombre de Clorodine, y que está admitido por la profesion como el mas maravilloso y eficaz que hasta hoy se haya descubierto. El Clorodine es el mejor remedio conocido para la tos, asma, bronquitis y consunción. El Clorodine produce un efecto admirable contra las diarreas y es el único que aplaca el cólera y disenteria. El Clorodine corta eficazmente los ataques de epilepsia, histeria, palpitaciones y espasmos. El Clorodine es el único paliativo contra las neuralgias, reumatismo, gota, cáncer, dolores de muelas y meningitis, etc.

Carta de Simes y comp., farmacéuticos en Simla, á J. T. Davenport, Londres, en 5 de Enero de 1886. Muy señor mio: aprovecho esta oportunidad para congratularle por la gran reputación que tan justamente ha obtenido la recomendable medicina el Clorodine de Dr. J. Collis Browne, no solo en el Indostan sino en todo el Oriente como remedio de general utilidad. Dudamos que haya otro mejor, importado en este país. Será para nosotros una alegría el saber que este remedio sea usado por todos los anglo-indianos. Tenemos el gusto de decirle que, con otras marcas, ha sido vendida en este mercado por los nativos una medicina que lleva el mismo nombre, y que creemos en breve desaparecerá. Podemos multiplicar las recomendaciones sobre la gran eficacia del Clorodine de Dr. Collis en diarreas, disenteria, espasmos, calambres, neuralgias, vómitos, y como buen sedativo, que hemos experimentado por muchos años. En diarreas cólicas y hasta en el cólera mas terrible su poder es extraordinario. Nunca hemos usado otra medicina que la del Dr. Collis, pues tenemos la convicción de que esta es la más recomendable y porque nuestra profesion nos impone el deber de favorecerla y aconsejar su uso para el bien de la humanidad. Quedamos de VV. seguros servidores.—Simes y comp., miembros de la sociedad de farmacéuticos de la Gran Bretaña, químicos de S. E. el Virey.

ADVERTENCIA.—El vice-consejero Sir W. Page Wood dice que el Dr. Collis Browne es inudablemente el inventor del Clorodine y que la declaración de Fresnan no es verdadera.—Véase el Times del 3 de Julio de 1864. Ninguna botella es genuina como no lleve estampadas en el sello las palabras CLORODINE DEL DR. COLLIS BROWNE.—Acompaña á cada botella testimonios facultativos que acreditan su eficacia.—El único fabricante es J. T. Davenport, 33, Great Russell Street, Bloomsbury, Londres, á quien podrán dirigirse los pedidos. Los precios son de 1 chelin y 1/2 penique, de 2 chelines y 9 peniques, de 4 chelines y 6 peniques, y de 11 chelines. 24

Carta de Simes y comp., farmacéuticos en Simla, á J. T. Davenport, Londres, en 5 de Enero de 1886. Muy señor mio: aprovecho esta oportunidad para congratularle por la gran reputación que tan justamente ha obtenido la recomendable medicina el Clorodine de Dr. J. Collis Browne, no solo en el Indostan sino en todo el Oriente como remedio de general utilidad. Dudamos que haya otro mejor, importado en este país. Será para nosotros una alegría el saber que este remedio sea usado por todos los anglo-indianos. Tenemos el gusto de decirle que, con otras marcas, ha sido vendida en este mercado por los nativos una medicina que lleva el mismo nombre, y que creemos en breve desaparecerá. Podemos multiplicar las recomendaciones sobre la gran eficacia del Clorodine de Dr. Collis en diarreas, disenteria, espasmos, calambres, neuralgias, vómitos, y como buen sedativo, que hemos experimentado por muchos años. En diarreas cólicas y hasta en el cólera mas terrible su poder es extraordinario. Nunca hemos usado otra medicina que la del Dr. Collis, pues tenemos la convicción de que esta es la más recomendable y porque nuestra profesion nos impone el deber de favorecerla y aconsejar su uso para el bien de la humanidad. Quedamos de VV. seguros servidores.—Simes y comp., miembros de la sociedad de farmacéuticos de la Gran Bretaña, químicos de S. E. el Virey.

LA Castellana

ESCOLTA Y SAN FERNANDO. Acaba recibir una partida bacalao de Escocia que se realiza á un real libra.

Se venden

dos máquinas para fotografia, por de ellas para taller y la otra para un aficionado. Baratas, y dan razon Ricart Soler y C. a

HISTORIA

DE Ntra. Sra. de Antipolo. M. ROMERO. Se vende en la AGENCIA EDITORIAL, Carriedo núm. 2. Su precio una peseta. 6

Verdadera ganga.

Un carruaje recién construido, por no tener sitio donde colocarlos, se vende por 50 pesos menos de lo que costó en la fábrica. Puede verse á todas las horas del dia en la calle Real núm. 8, intramuros. 12

Ocasion.

Se vende un carruaje victoria con banquillo en \$ 70 y un Hamson-cap en \$ 60. Carrocería de D. B. Cabañas, calle Magallanes. 11

Libros en comision

en la Administración de este periódico. Guerras piráticas de Filipinas, corregidas por D. V. Barantes, á dos pesos. Dias sin sol, por id. m., á un peso. Cuentos y Leyendas, por id. m., á un peso.

EL ARNES.

FABRICA DE MONTURAS Y GUARNICIONES de C. Jimeno. Ni es posible la competencia ni la falsificación. Para convencerse de ello, invitamos á todas las personas que tengan que comprar guarniciones, á que después de haber visto las de todas partes, vean las de El Arnés. Por eso se dan GARANTIZADAS por un año. De calesa á 14 pesos y 18. De carruaje á 25 pesos y 35 todas con herrajes de hierro de Europa y cuero del país adobado en el establecimiento y á \$ 25-35-45 y 60 las de calesa con cuero de Europa y á \$ 50-75-100 y mucho mas las de carruaje. Las últimas clases con herrajes de plata Germanía maciza que dura indefinidamente. 14h

CON VERLO BASTA.

17-Carriedo-17. PLANO de la Isla de Cebú.

Se vende en Manila, en los Almacenes principales, y en Cebú, Ferral hijo.

MUSICA.

Método completo de solfeo por L. Carpentier, libretos de óperas completas para piano solo por varios autores, acaban de recibir en la Librería de este periódico se venden baratos. Cuadros Filipinos por FRANCISCO DE P. ENTRALA. Se vende á 2 reales fuertes ejemplar, en esta Administración.

Esencia de Ilang-ilang.

Se vende barato una pequeña partida de esta esencia esencial para el perfume. En la Administración de La Océania, darán razon. h

TEATRO DE TONDO.

Compañía de ópera italiana. FUNCION EXTRAORDINARIA para el sábado 11 de Diciembre, á las nueve en punto de la noche.

Se pondrá en escena la gran ópera en cinco actos, del maestro Gounod, titulada: FAUST.

Director de orquesta. Sr. G. Branca. Precios de las localidades. Palcos... \$ 10'00. Butacas... \$ 7'50. Bancos corridos... \$ 5'00. Entrada general... \$ 2'50. El telon se levantará á las nueve en punto. NOTA.—Las localidades se espendrán en el establecimiento de los Sres. Torrecilla y C. a, Escolta 17, el dia de la funcion hasta las doce, y desde las cuatro de la tarde en adelante, en la taquilla del teatro. OTRA.—A los señores abonados á toda la temporada y á los de turno no se reservará sus localidades hasta las doce del dia de la funcion, á precios de abono. OTRA.—En breve se pondrán en escena las óperas "Jone" y "Forza del Destino." OTRA.—El domingo 12 de Diciembre, 12.4 funcion de abono, (turno par) FAUST.

JUSTICIA MILITAR.

Noticias teatrales-prefecturas de toda clase de procedimientos. D. Joaquín Gracia Hernandez. Se vende en la Administración de este periódico. Y se vende tambien por separado el Apechizaje de la misma obra, publicándose en el año próximo pasado por el mismo autor.

Matrimonio por poder.

Juque cómico en un acto y en verso, original de D. Ricardo Casaró, Ronderos. Se vende en esta Librería á 2 pesos. Se vende en la Administración de este periódico, al precio de cuatro reales.

Libros para vales.

Se venden en la Administración de este periódico.—Real 2, Manila. En abonos del sistema Partridge. San José, Escolta 17, Manila. Este periódico, Real 2, Manila.

Una novia de encargo.

Zaruela en un acto y en verso. R. C. Ronderos. Se vende en esta Librería á 2 pesos.